

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

ENTRE LAGOS, 16 NOV 2001

Nº 2047 **VISTOS:** El art.3º letra f, el art. 4º letra b, y el art. 6º inciso primero de la Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; el convenio de colaboración de fecha 15/12/2000 y Modificación de Convenio, suscrito entre la I. Municipalidad de Puyehue y la I. Municipalidad de Osorno y vistas las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades",

D E C R E T O

APRUEBASE, el convenio de colaboración de fecha 15.12.2000 y la modificación de convenio, por la autorización de depósito de residuos sólidos de la Comuna de Puyehue en el vertedero ubicado en el sector de Curaco de la ciudad de Osorno, entre la I. Municipalidad de Puyehue y la I. Municipalidad de Osorno.

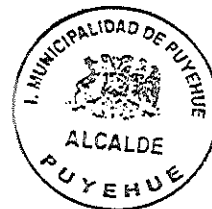
FIJESE, en \$500.000.- (quinientos mil pesos), el aporte que efectuará la Municipalidad de Puyehue a la Municipalidad de Osorno, a partir del mes de Enero hasta Diciembre del año 2001, con cargo a la partida 22.20.003.

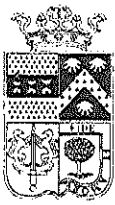
ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


LISSETTE URRUTIA CHAVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

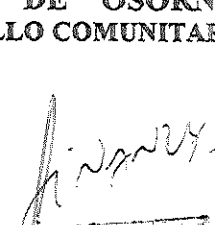



Ma. JIMENA NÚÑEZ MORALES
ALCALDE DE PUYEHUE





**I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**


 I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
 Fecha: 09 NOV 2001
 Hora: 3:48
 FICHA

ORD. DCOM No 245,

MAT : REMITE CONVENIO PARA LA FIRMA.

OSORNO, 07 NOV 2001

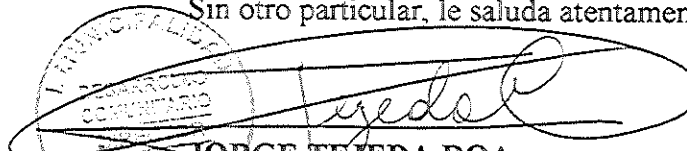
DE : DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

**A : SRA. MARÍA JIMENA NÚÑEZ MORALES
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE**

Adjunto, sírvase encontrar convenio de colaboración celebrado entre la I. Municipalidad de Osorno y la I. Municipalidad de Puyehue, para el depósito de residuos sólidos de su comuna en el Vertedero ubicado en el sector de Curaco de esta ciudad.

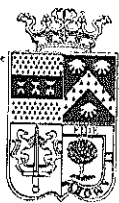
Solicito a Ud. hacer llegar firmadas las respectivas copias.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.


**JORGE TEJEDA ROA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO**

JTR.IQR.ncb.
DISTRIBUCIÓN

- ❖ Destinatario
- ❖ Adm. Municipal
- ❖ Dideco
- ❖ Archivo Of. Medio Ambiente



**I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA**

MODIFICACION DE CONVENIO

I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO – I.MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

En Osorno, a _____, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, corporación de derecho público, representada por su Administrador Municipal, don **HIPOLITO BARRIENTOS ORTEGA**, Abogado, cédula nacional de identidad N°7.874.183-K, ambos con domicilio en calle Mackenna 851, y la **I. MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE**, corporación de derecho público, representada por su Alcaldesa, doña **MARIA JIMENA NUÑEZ MORALES**, comerciante, cédula nacional de identidad N°8.215.529-5, ambas domiciliadas en calle Manuel Rodríguez N°70 de Entre Lagos, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 15 de diciembre del año 2000, la I. Municipalidad de Osorno suscribió un convenio de colaboración con la I. Municipalidad de Puyehue, autorizando a esta última el depósito de residuos sólidos de su comuna en el vertedero ubicado en el sector de Curaco de esta ciudad.

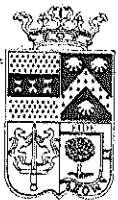
SEGUNDO: Con fecha 29 de enero del año 2001, las partes, de común acuerdo, modificaron el convenio indicado precedentemente, en el sentido de indicar que el aporte que la Municipalidad de Puyehue efectuaría a la Municipalidad de Osorno, durante los meses de enero y febrero del presente año, serían de \$500.000.-; y a contar del mes de marzo del año 2001, en adelante, sería la suma estipulada en el convenio original, es decir, \$950.000.- mensuales.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen nuevamente en modificar, de común acuerdo, la cláusula cuarta del referido contrato, en el sentido de que el aporte que efectuará la Municipalidad de Puyehue a la Municipalidad de Osorno, a partir del mes de marzo y hasta el mes de diciembre del año 2001, será la suma de \$500.000.- Dicho pago deberá hacerse dentro de los primeros diez días de cada mes.

CUARTO: En todo lo no modificado, se mantienen vigentes las estipulaciones del contrato original.

QUINTO: El presente acuerdo de voluntades se firma en 8 ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Puyehue, y los restantes según distribución.

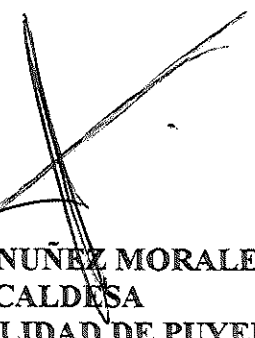

La personería de don Hipólito Francisco Barrientos Ortega, para comparecer como Administrador Municipal consta en Decreto Alcaldicio N°2686 de 06.11.2000, complementado por Decreto N°2803 de fecha 20.11.2000.-





**I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA**

La personería de doña María Jimena Núñez Morales, para comparecer como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Puyehue, consta en sentencia de fecha 23.11.2000, pronunciada por el Tribunal Electoral Regional en el expediente Rol N°177-00-P.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:


**MARÍA J. NUÑEZ MORALES**
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE


**HIPOLITO F. BARRIENTOS ORTEGA**
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

HBO.GKM.xsl.

DISTRIBUCION:

- I. Municipalidad de Puyehue.
- Control
- Dideco
- Rentas
- Contabilidad
- Org. Comunitarias
- Medio Ambiente
- Asjur.



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE ASESORIA JURÍDICA

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Osorno a **15 DIC 2000**, entre la I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, corporación de derecho público, representada por don HIPÓLITO FRANCISCO BARRIENTOS ORTEGA, Abogado, Administrador Municipal, cédula nacional de identidad N°7.874.183-K, ambos con domicilio en calle Mackenna N°851, Edificio Consistorial de esta misma ciudad, y la I. MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE, corporación de derecho público, representada por su Alcaldesa doña MARIA JIMENA NÚÑEZ MORALES, Comerciante, cédula nacional de identidad N°8.215.529-5, ambos con domicilio en Manuel Rodríguez N°70 de Entre Lagos, se ha acordado celebrar el siguiente convenio de colaboración:

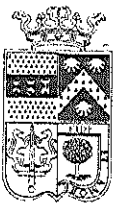
PRIMERO : Conforme a lo dispuesto por el Artículo 3 letra f) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a las Corporaciones Edilicias, entre otras funciones privativas, el aseo y ornato de sus respectivas Comunas. A su turno, el Artículo 4º letras b, i, y l. del mismo cuerpo legal citado, estatuye que las Municipalidades pueden desarrollar, sea en forma directa o con otros Órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Salud Pública y la Protección del Medio Ambiente, la Prevención de Riesgos y la Prestación de Auxilio en Situaciones de Emergencia o Catástrofes y, el Desarrollo de Actividades de Interés Común en el Ámbito Local, entre otras.

SEGUNDO: Teniendo en vista las funciones indicadas anteriormente y debido a la falta de Vertedero en la Comuna de Puyehue, la Municipalidad de Osorno permitirá el depósito de residuos sólidos de la ya citada Comuna en su Vertedero ubicado en el sector de CURACO.

TERCERO: El permiso aludido precedentemente tendrá vigencia entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2001.

CUARTO: Por este mismo instrumento y acorde a las funciones referidas en el punto primero de este Convenio y, especialmente teniendo presente aquella relativa al Desarrollo de Actividades de Interés Común en el ámbito Local, la Municipalidad de Puyehue, se compromete a efectuar un aporte mensual de \$950.000.- a la Municipalidad de Osorno, el que será ingresado mensualmente en Tesorería Municipal de esta última entidad Edilicia dentro de los primeros 10 días de cada mes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados de este convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE ASESORIA JURÍDICA

SEXTO: El presente acuerdo de voluntades se firma en 7 ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Puyehue y los restantes según distribución.

La personería de don Hipólito Francisco Barrientos Ortega, consta en Decreto Alcaldicio N°2686 de 06.11.2000 y, posteriormente complementado por Decreto Alcaldicio N°2803 de fecha 20.11.2000.

La personería de doña María Ximena Núñez Morales para comparecer como Alcadesa de la Municipalidad de Puyehue, consta en sentencia de fecha 23.11.2000 pronunciada por el Tribunal Electoral Regional en el expediente Rol 177-00-P.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



MARIA JIMENA NÚÑEZ MORALES
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

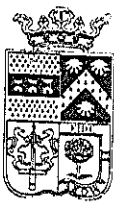


2
HIPOLITO BARRIENTOS ORTEGA
ABOGADO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HFBO.GRM.gkr

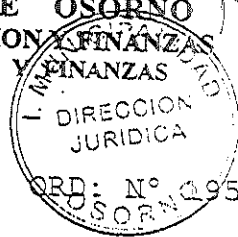
Distribución:

- Municipalidad de Puyehue.
- Rentas.
- Dideco.
- Org. Comunitarias.
- Contabilidad.
- Control.
- Medio Ambiente.
- Asjur.



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y FINANZAS

Sr. Adm. Municipal Titular
Se autoriza de los precios de la
modificación de los Convenios.
19-10-01
[Signature]

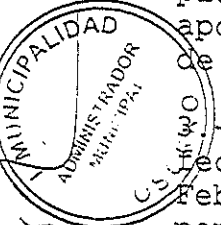


I. Municipalidad de Osorno
DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
 Fecha Recepción: 12 OCT. 2001
 Folio: 4013
 Fecha Despacho: _____

MAT: Informa deuda Vertedero.
 Osorno, Octubre 12 del 2001.-

JEFE DEPTO. RENTAS Y FINANZAS.
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Juridica
Proceder según
no inferido
por DAF
23-10-01

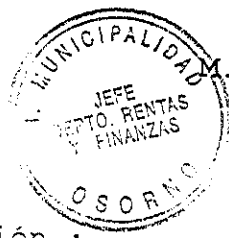


Por intermedio de la presente y en consideración lo solicitado me permito informar a Ud. respecto a la situación actual de las Municipalidades que se indican en relación al pago de los Convenios por uso del Vertedero de Curaco:

- 1.- I.MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO : Según Convenio de fecha 15.12.2000 deben cancelar un aporte de \$300.000 mensuales, los cuales se encuentran al día y cancelados hasta el mes de Octubre del 2001.
- 2.- I.MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE : Según Convenio de fecha 29.01.2001 deben aportar \$500.000 los meses de Enero y Febrero del 2001, lo cuales fueron cancelados, encontrándose pendiente de pago los Intereses de estos meses por cancelarse fuera de plazo. A partir del mes de Marzo a Diciembre deben cancelar un aporte de \$950.000 los cuales se encuentran impagos hasta el mes de Octubre inclusive.
- 3.- I.MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA : Según Convenio de fecha 29.01.2001 deben aportar \$500.000 los meses de Enero y Febrero del 2001, lo cuales fueron cancelados, encontrándose pendiente de pago los Intereses de estos meses por cancelarse fuera de plazo. A partir del mes de Marzo a Diciembre deben cancelar un aporte de \$950.000 los cuales se encuentran impagos hasta el mes de Octubre inclusive.

A. Jurídica
Favor reemplazar
contrato con Puyehue
que pagaron \$100.000
mensual de marzo
a Dic 2001 y
la San Juan de
la Costa que
pagaron
\$100.000
de marzo a
Dic 2001

Sin otro particular le saluda muy atentamente;



[Signature]
M. LUCILA DIAZ SANTIBÁÑEZ
JEFE DEPTO.
RENTAS Y FINANZAS

MLDS/nrr.
 Distribución :

- Director DAF
- Archivo Rentas. (3)

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION ADMINISTRACION MUNICIPAL
RECIBIDO
 22 OCT 2001
 FOLIO: 4011
 DESTINO: _____
 FECHA: _____

4-
19-10-01